

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 04 de Noviembre de 2019.
Oficio: CCMX/IL/CPCP/0047/2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito enviar los siguientes dictámenes en original, mismos que fueron analizados, discutidos y aprobados en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a diferentes puntos de acuerdo, por medio de los cuales se solicita contemplar en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, el destino y la ampliación de recursos presupuestales a diversas unidades responsables del gasto.
- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el cual se aprueba con modificaciones al punto de acuerdo en el que se hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal; al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al titular de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que de forma inmediata ordenen la liberación y restitución de los recursos del presupuesto de egresos de la Federación de 2019 destinados al campo y, por otra parte, se modifiquen los fondos y programas productivos para el campo en el presupuesto 2020.
- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Lo anterior para estar en condiciones de que sean sometidos para su aprobación ante el pleno en la sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre del año en curso, así como para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
PRESIDENTA**

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO _____
FECHA: 4/11 Nov/19
HORA: 10:39
RECIBO: B/0

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3; 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción IV; 104; 106; 192, 221 fracción I; 222 fracción III y VIII; 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a las siguientes Iniciativas:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 47, 80 Y 153 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que presentó la Diputada Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que presentó el Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PREÁMBULO

I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI,XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85, 86 y 100, del Reglamento, ambos del

FOLIO _____
FECHA 21/10/19
HORA 10:20
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/0495/2019**, de fecha **10 de septiembre de 2019**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, fue turnada y recibida el 11 de septiembre de 2019, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 47, 80 y 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, que presentó la Diputada Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- II.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI,XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85, 86 y 100, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/1628/2019**, de fecha **10 de octubre de 2019**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, fue turnada y recibida el 11 de octubre de 2019, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, que presentó el Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- III.** Ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer de las iniciativas que le ocupa al presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 104, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- IV.** Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día **31 de octubre 2019**, para dictaminar las iniciativas presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 47, 80 y 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México presentada por la Dip. Guadalupe Morales Rubio sujeta a análisis, plantea entre otras cosas lo siguiente:

“...La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad) tiene por objetivo regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, contabilidad gubernamental y evaluación de los ingresos y egresos públicos, a fin de garantizar la eficiencia, racionalidad, economía, honradez y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos. Su antecedente inmediato fue la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, la cual fue abrogada con el propósito de armonizar diversas disposiciones mandatadas en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), sobre todo en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos.

La CPCM, producto del trabajo legislativo de 100 diputadas y diputados constituyentes, que incluyó la participación activa de actores civiles de reconocido prestigio en materia de derechos humanos, urbanismo y medio ambiente, concibió a las Alcaldías como el orden de gobierno más próximo a la población.

Entre sus finalidades destacan el garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, así como promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

Para ello, conforme al artículo 53, apartado B, los titulares de las Alcaldías tienen atribuciones de forma exclusiva en materia de movilidad, vía pública y espacio público, como son:

- *Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal.*
- *Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.*
- *Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.*

Y de forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades en materia de Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos:

- *Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación.*
- *Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad de México, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan.*
- *Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente.*
- *Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos.*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

- Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural, en coordinación con las autoridades competentes.
- Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.”

Conforme a información publicada por el Banco Mundial,¹ México invierte apenas el 1.6% de su Producto Interno Bruto (PIB) en proyectos de infraestructura, cuando la media en la región Latinoamérica es del 3% y en otras regiones del mundo de hasta el 8%. Este déficit, declara el Banco Mundial, repercute gravemente en la integración social y el logro de mayores niveles de crecimiento y prosperidad.

En la Ciudad de México, de acuerdo a cifras de la Cuenta Pública, el gasto en obras públicas y proyectos productivos en 2018 representó el 15% del presupuesto total ejercido del sector público, con un total de inversión de 35 mil 875 millones de pesos, teniendo incluso una disminución de más del 11% con respecto al ejercicio 2017, cuando se erogaron 40 mil 433 millones de pesos. Se presenta a continuación una tabla con el presupuesto total ejercido del sector público y el destinado a obras públicas y proyectos de inversión durante el periodo 2016-2018.

GASTO NETO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR PÚBLICO

(millones de pesos)

	2016	2017	2018
PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO	220,381	227,482	238,169
PRESUPUESTO DESTINADO A OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	38,221	40,433	35,875

- Fuente: Elaboración Propia con información de la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuenta Pública 2016-2018

Lo anterior cobra mayor relevancia ante el mandato constitucional contenido en el artículo 21, Apartado D, Fracción III, numeral 2 de la CPCM, que establece que del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 22% a proyectos de inversión en Infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se deben contabilizar los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Empero, en el artículo sexto transitorio, se especifica que la obligatoriedad de destinar al menos el 22%, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ejercicio del Presupuesto de Egresos de 2019, en que será del 16%, en 2020 de 18%, en 2021 el 21% y en 2022 con el 22%.

Conforme al Programa Operativo Anual 2019, las Alcaldías tienen previsto destinar en promedio el 14.5% de su presupuesto a programas y proyectos de inversión, con un monto total de 6 mil 174 millones de pesos, cifra inferior al ejercido en 2018. Con base a esta información, solamente Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Magdalena Contreras, cumplirían el mandato constitucional de destinar al menos el 16% de su presupuesto a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos. Se presenta a continuación una tabla con el Presupuesto Aprobado por Alcaldía para el ejercicio fiscal 2019.

¹ Banco Mundial (2017) Repensar la Infraestructura en América Latina y el Caribe Mejorar el gasto para lograr más.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR ALCALDÍA 2019
(millones de pesos)

	2019		
	TOTAL APROBADO	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		APROBADO	%
ALCALDÍAS	42,818.593	6,174.768	14.4
ÁLVARO OBREGÓN	3,197.479	612.976	19.2
AZCAPOTZALCO	1,928.888	271.563	14.1
BENITO JUÁREZ	2,253.811	267.279	11.9
COYOACÁN	2,832.735	294.999	10.4
CUAJIMALPA DE MORELOS	1,738.344	180.606	10.4
CUAUHTÉMOC	3,361.111	249.557	7.4
GUSTAVO A. MADERO	4,773.662	849.734	17.8
IZTACALCO	2,031.035	279.636	13.8
IZTAPALAPA	5,853.262	770.735	13.2
MAGDALENA CONTRERAS	1,699.387	432.843	25.5
MIGUEL HIDALGO	2,430.096	353.134	14.5
MILPA ALTA	1,451.839	249.593	17.2
TLÁHUAC	1,720.275	262.829	15.3
TLALPAN	2,693.504	672.414	25.0
VENUSTIANO CARRANZA	2,796.490	274.356	9.8
XOCHIMILCO	2,056.675	152.514	7.4

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. POA 2019.

Es así que desde la visión de que toda Ley es perfectible, la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la Ley de Austeridad en lo referente a la inclusión del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, los recursos destinados a la Alcaldías para la preservación del patrimonio histórico en su demarcación y los plazos para la entrega de los Informes Trimestrales.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México presentada por el Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla sujeta a análisis, plantea entre otras cosas lo siguiente:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

De conformidad con los datos del Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019, los peatones y ciclistas enfrentan una grave situación de vulnerabilidad al no contar con infraestructura adecuada para realizar sus desplazamientos, mismo que a su vez debe ser diseñado para que los ciclistas y el transporte automotor mantengan una armonía e iniciar una transición hacia una cultura de movilidad sostenible.

Caminar por las calles implica un enorme reto para los capitalinos día a día, ya que se encuentran barreras urbanas derivadas de las propias vialidades debido a una mala planeación en el desarrollo urbano, así como de las vías de comunicación que en ningún momento contemplaron a los peatones o usuarios de medios alternativos de movilidad que hoy son una realidad creciente en la capital del país, lo que a su vez hace inaccesible el acceso para las personas con movilidad reducida, así como todos aquellos ciudadanos que requieren de condiciones propias de alguna condición física que limita el uso de manera convencional del espacio público destinado para uso exclusivo de los peatones.

Adicional a las limitaciones que presenta la propia Ciudad, los capitalinos se enfrentan a las altas cifras de inseguridad que no han disminuido en el último año.

De conformidad con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, se estima que durante 2018, el robo o asalto en calle o transporte público en la Ciudad de México representó una tasa de 31,045 por cada cien mil habitantes.

El 89.2% de la población en la Ciudad de México tiene una percepción de inseguridad. Mientras que 68.6% de la población de la Ciudad de México considera que vivir en su colonia es insegura.

La sensación de inseguridad en lugares públicos es grave entre los capitalinos. Un 85% de la población se sintió insegura en la calle, 63% en el mercado y 67.5% en el parque o un centro recreativo.

La situación de inseguridad en la Ciudad de México ha impactado en el comportamiento de los residentes. Destaca que el 60% de la población manifestó haber dejado de salir en la noche y 44.3% salir a caminar por miedo a ser víctima de un delito.

Ante estas cifras, el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019 establece una serie de metas para mejorar la movilidad de los peatones y los ciclistas. Para tal efecto, se plantea la intervención de 32 intersecciones viales con las que se coadyuvará a mejorar el flujo peatonal y ciclista, así como el nivel de congestión del espacio público. En materia de infraestructura ciclista se plantea la ampliación de 40 kilómetros de ciclo vías a la red existente.

Los retos en materia de infraestructura peatonal y ciclista no deben centrarse de manera exclusiva en las actuaciones del Gobierno de la Ciudad de México. Es fundamental que las Alcaldías instrumenten acciones para lograr que los ciudadanos puedan desplazarse de manera segura en sus calles puesto que estas son el primer órgano de gobierno con el que todo capitalino establece un contacto directo en primer grado y que por lo tanto conoce de primera mano las exigencias sociales de los habitantes de su demarcación territorial.

Asimismo la propuesta va encaminada a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sustentable número 11 de la Agenda 2030, mismo que contempla el acceso a sistemas de transportes seguros, asequibles, accesibles y sostenibles, el cual a la letra precisa:

“11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 Proporcionar acceso a sistemas de transportes seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

11.3 Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5 Reducir de forma significativa el número de muertos por desastres y reducir las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causado por desastres.

11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11. a Apoyar los vínculos económicos, sociales, ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11. b Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para la construcción de edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

De la misma manera se encuentra estrechamente relacionada con las garantías de nuestra Constitución local, que en su artículo 13, apartado E, a la letra señala:

"Artículo 13

Ciudad habitable

...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgara prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentara una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminante respetando en todo momento los derechos

..."

Es por ello fundamental dotar a las Alcaldías de los recursos suficientes para desarrollar estas acciones. Para tal efecto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional plantea la modificación del artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México a efecto de que cuando el "Fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldía" exceda el valor equivalente al 0.50% del PIB

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

de la Ciudad de México, los excedentes de dicho fondo sean destinados a proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías en pro de una implementación de políticas en materia de movilidad encaminadas a una sostenibilidad en las mismas.

Esta Comisión dictaminadora previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de las Iniciativas mencionadas, a fin de proceder a la elaboración del dictamen con modificaciones que se presenta conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar las iniciativas mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 106, 187, 221 fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que ésta Comisión da cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25 numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que se establecen para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a las iniciativas del presente dictamen, sin haber recibido comentario alguno.

TERCERO.- Que ésta dictaminadora, considera conveniente realizar un sólo instrumento legal que contemple las iniciativas mencionadas con anterioridad en el presente documento toda vez que éstas versan sobre el mismo asunto, por ello resulta de gran importancia emitir un dictamen que no sólo apruebe las reformas promovidas, sino que concluya en una propuesta integral en el presente dictamen.

CUARTO.- Que en atención a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 47, 80 y 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** presentada por la Dip. Guadalupe Morales Rubio, la misma tiene como objeto fortalecer la Ley de Austeridad en lo concerniente a la inclusión del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, los recursos destinados a las Alcaldías para la preservación del patrimonio histórico en su demarcación y los plazos para la

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

entrega de los Informes Trimestrales, por lo que ésta dictaminadora después del análisis de la misma considera que es de aprobarse con modificaciones, en razón de lo siguiente:

Conforme a información de la Cuenta Pública, las Alcaldías durante el ejercicio fiscal 2018 ejercieron un total de 42 mil 22 millones de pesos, destinando en promedio el 16% a programas y proyectos de inversión, con una erogación de 6 mil 562 millones de pesos.

En un análisis del presupuesto ejercido en 2018, se observa que mientras Alcaldías como Magdalena Contreras, Iztacalco y Xochimilco destinaron más del 20% de su presupuesto ejercido para programas y proyectos de inversión, Coyoacán, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Cuajimalpa de Morelos, destinaron menos del 13% de su presupuesto a esos rubros.

Los ingresos estarán conformados entre otras cosas por los ingresos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, dicho Fondo conforme al artículo 55 numeral 4 de la propia Constitución Local, fue concebido como recursos adicionales para las Alcaldías, para su inversión en materia de infraestructura, a fin de coadyuvar a erradicar la desigualdad económica y social, debiendo ser distribuido entre ellas considerando los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano.

En el mismo tenor, los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías será adicional debiéndole destinársele el monto equivalente al 2% de lo que resulte de restar: al total de los ingresos de libre disposición, los recursos propios de los organismos, el gasto no programable del Gobierno de la Ciudad de México, y el presupuesto destinado a los organismos autónomos y de gobierno; asimismo se mandata que su ejercicio deberá reportarse en informes trimestrales al Concejo, al Congreso, a las instancias de auditoria correspondientes y a las y los ciudadanos, por ello y con el objetivo de dotar de certidumbre a los recursos y distribución de estos, es que se aprueba que el Proyecto de Egresos de la Ciudad contenga la propuesta del monto para el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías; así como su proposición de distribución entre las mismas, para que estos sean examinados, discutidos y en su caso aprobados por el Congreso de la Ciudad de México en conjunto con el Presupuesto de Egresos de la Ciudad.

En el mismo sentido de fortalecer la presupuestación en materia de inversión en infraestructura y a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 18

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

apartado A numeral 3 de la Constitución local en materia de patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial, se añade una fracción al artículo 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, referente a la obligación de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que presente la Titular de la Jefatura de Gobierno, se incluya la descripción y explicación del presupuesto que se prevé destinar a las Alcaldías en materia de preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio y de los bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones.

Por su parte, los informes de avance trimestral son documentos de rendición de cuentas en los cuales el Gobierno de la Ciudad de México reporta al Congreso cada tres meses sobre las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente; en ellos se presenta el comportamiento que observaron los ingresos, egresos y la deuda pública durante el periodo de referencia, así como las principales acciones que realizaron las diferentes unidades responsables del gasto de la Administración Pública Local.

En razón de ello, esta dictaminadora considera oportuno añadir un párrafo al artículo 35 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para mandar que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México elabore un formato de seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a las Alcaldías de dicho Fondo, a efecto de informar sobre el destino y los avances de su ejercicio para su incorporación en un Capítulo especial del Informe de Avance Trimestral.

Que respecto a la adición de un párrafo al artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para especificar que es obligación de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, remitir al Congreso de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los informes trimestrales sobre las finanzas y deuda pública desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente, ésta dictaminadora considera que el envío deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de corte del periodo respectivo, y no así en cuarenta y cinco días naturales como actualmente

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

lo prevé en ordenamiento señalado en virtud de que éste Congreso, como la sociedad en general, precisa contar con información oportuna sobre el desempeño de las finanzas públicas de la ciudad, para realizar un análisis y una evaluación referente al comportamiento de los ingresos tanto locales como federales, el ejercicio del gasto en sus diferentes clasificaciones, así como el comportamiento y composición de la deuda pública.

Es importante señalar que los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión, conforme al artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deben ser entregados al Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate. Destacando que dichos informes contienen de forma consolidada los reportes de todo el universo de unidades responsables del gasto federal, cuyo número y complejidad es mayor al de la Ciudad de México.

En razón de ello, se considera que treinta días naturales resulta un plazo pertinente para la entrega de forma oportuna de los Informes Trimestrales, permitiendo con ello a garantizar el derecho a un Gobierno Abierto y transparente, así como a fortalecer la rendición de cuentas y el propio ciclo de las políticas públicas diseñadas e implementadas en la Ciudad de México.

QUINTO.- Que en atención a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** presentada por el Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla, propone que cuando el “Fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías” exceda el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México, los excedentes de dicho fondo sean destinados a proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías en pro de una implementación de políticas en materia de movilidad encaminadas a una sostenibilidad en las mismas, por lo que ésta dictaminadora después del análisis de la misma considera que es de aprobarse con modificaciones, en razón de lo siguiente:

El Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal es un fondo creado en 2015 para dotar a la Ciudad de México de un Fondo para la atención de contingencias y emergencias

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal ante una caída imprevista de ingresos locales o ante la disminución de Participaciones en Ingresos Federales.

En razón de ello, los recursos de dicho fondo están compuestos por el 30% de los remanentes del ejercicio fiscal inmediato anterior, los productos financieros del propio fondo, los reintegros, así como cualquier otra aportación que reciba el Fondo.

Para acceder a dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación Fondo para Estabilizarlos Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial el 10 de junio de 2015, se cuenta con un Comité Técnico al que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México debe presentar la propuesta del monto requerido, acompañada de la documentación que, conforme a sus atribuciones, la Secretaría de Salud y/o la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil consideren suficiente para sustentar dicha solicitud. En tanto para solicitar recursos para orientarlos a mejorar el balance fiscal, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México presentará al Comité el monto requerido, acompañado de la información que sustente dicho requerimiento.

Conforme a la información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas, al tercer trimestre de 2019, dicho Fondo tenía un patrimonio total de 5,580.6 millones de pesos.

De conformidad con el artículo 80, párrafo cuarto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:

- a) Proyectos de infraestructura, hasta por un treinta y cinco por ciento.
- b) Proyectos ambientales, hasta por un quince por ciento.
- c) Fondos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, hasta por un cincuenta por ciento.

En 2017 el PIB de la Ciudad de México fue de 3,044,809 millones de peso, siendo el 0.50% el equivalente a 15,224 millones de pesos. Es decir, una vez que el

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

patrimonio del Fondo rebase dicha cantidad, los recursos excedentes del Fondo podrán destinarse a los porcentajes anteriormente mencionadas.

En ese orden de ideas, y toda vez que la propuesta en análisis propone que los excedentes de dicho fondo sean destinados en su totalidad a proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías, y dado que el Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019, propone una expansión de un 15% de la red de ciclovías y un aumento de un 100% de la oferta de biciestacionamientos junto a estaciones de transporte masivo, resultan aún necesarios recursos adicionales para dotar de mayor infraestructura peatonal y ciclista en la Ciudad.

No obstante, esta dictaminadora considera que la Ciudad de México requiere recurso también para invertir en proyectos de infraestructura de otra índole, así como ambientales que contribuyan a la sustentabilidad de la capital mexicana. En razón de ello se considera incluir su propuesta en la distribución porcentual de los recursos excedentes del Fondo para quedar como sigue:

- a) Proyectos de infraestructura, hasta por un cincuenta por ciento.
- b) Proyectos ambientales, hasta por un treinta por ciento.
- c) Proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías, hasta por un veinte por ciento. Los proyectos deberán ser presentados para la aprobación de la Secretaría y se ejecutarán bajo un esquema de coinversión por medio del cual las Alcaldías aportarán un peso por cada uno que se obtenga del Fondo. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Alcaldía correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 47, 80 Y 153 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior para quedar como sigue:

LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 35.- En caso de que el Congreso apruebe recursos adicionales para las Unidades Responsables del Gasto, a los propuestos por la Secretaría, se contendrán en un Anexo específico dentro del Presupuesto de Egresos donde se detallen los proyectos o acciones a realizar para el ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría elaborará un formato de seguimiento del ejercicio de los recursos a los que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que las Unidades Responsables del Gasto informen sobre los avances de su ejercicio. La información se incorporará en un capítulo especial del Informe de Avance Trimestral que envía la Secretaría al Congreso.

Asimismo, la Secretaría elaborará un formato de seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a las Alcaldías del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, a efecto de que éstas informen sobre el destino y los avances de su ejercicio. La información se incorporará en un Capítulo especial del Informe de Avance Trimestral que envía la Secretaría al Congreso.

Artículo 47.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

I al IV...

V. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones;

VI. a XII...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

XIII. La propuesta de monto para el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías mandatado en la Constitución Local, así como su propuesta de distribución entre las Alcaldías, conforme a los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano;

XIV. a XVII.

Artículo 80.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, y el cumplimiento a obligaciones constitucionales, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico.

...

...

...

De los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, se destinará como mínimo una cantidad equivalente al 30% del total, a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:

a) Proyectos de infraestructura, hasta por un cincuenta por ciento.

b) Proyectos ambientales, hasta por un treinta por ciento.

c) Proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías, hasta por un veinte por ciento. Los proyectos deberán ser presentados para la aprobación de la Secretaría y se ejecutarán bajo un esquema de coinversión por medio del cual las Alcaldías aportarán un peso por cada uno que se obtenga del Fondo. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Alcaldía correspondiente.

La Secretaría deberá emitir las Reglas de Operación del Fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías dentro de los primeros quince días del mes de enero del respectivo ejercicio fiscal.

...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

...

...

...

...

Artículo 153.- La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y en el caso de las Entidades de sus estados financieros, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México y someterlos a la consideración de la **persona Titular de la Jefatura de Gobierno** para su presentación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los informes trimestrales deberán ser remitidos por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso por conducto de la Secretaría, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de corte del periodo respectivo.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



SEGUNDO.- Las reformas a las disposiciones relativas a los elementos que deben integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos, establecidas en el artículo 47, fracciones V y XIII, serán aplicables a partir del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO PRESIDENTA			
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA VICEPRESIDENTA			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES SECRETARIA			

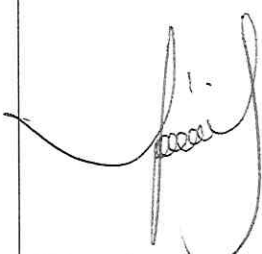

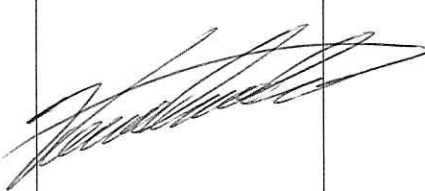



ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA



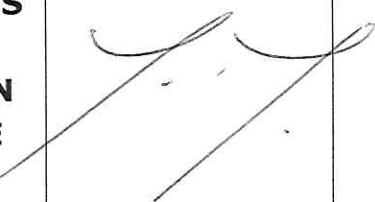

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE			
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE			
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. DONAJI OLIVERA REYES INTEGRANTE			
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.